**RESOLUCIÓN INPRO Nº 722/10**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 01/2010 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2010 PRIMER LLAMADO "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL INPRO".**

Fernando de la Mora, 13 de diciembre de 2010

**VISTO:** El memorándum Nº 168/2010 de fecha 6 de diciembre del corriente año, elevado por el Lic. Víctor Salinas, Director de Administración y Finanzas, y que por el mismo, solicita la ampliación del Contrato Nº 1/2010 correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2010 Primer Llamado "Adquisición de Combustible para el INPRO"; y,

**CONSIDERANDO:** Que, dicha ampliación servirá para cubrir las necesidades para el traslado de pacientes, y el normal funcionamiento de la Institución,

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 63 "Convenio Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" establece: "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bines sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos..."

El Art. 1º del Decreto Nº 5.077 de fecha 15 de Abril de 2005, en el que se autoriza a Petróleos Paraguayos (PETROPAR), a fijar los precios de venta del gasoil, en Planta de Distribución en Villa Elisa y en Planta de Distribución en Hernandarias, que incluye flete desde Villa Elisa, de conformidad a lo establecido en el Art. 2º del Decreto Nº 3.581 del 21 de octubre de 2004,

La Resolución PR Nº 752/10 de fecha 19 de noviembre de 2010 "Por la cual se reajusta temporalmente los precios de venta del Gasoil, en planta de Distribución de PETROPAR en Villa Elisa y en Planta de Distribución de PETROPAR en Hernandarias..."

Lo dispuesto por el Art. 17 "*Son atribuciones y obligaciones del Director*", inc. a) "*Administrar los fondos asignados al INPRO*" de la Ley Nº 780/79 "*Que crea el Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO)*", y su modificatoria Nº 2199/03.

**POR TANTO**, y en uso de sus atribuciones;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL-INPRO
JUAN JOSE ROJAS VERA
SECRETARIO GENERAL
INPRO

.../...

**R E S O L U C I Ó N INPRO Nº 722/10**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 01/2010 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2010 PRIMER LLAMADO "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL INPRO".**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN A PERSONAS EXCEPCIONALES**

**R E S U E L V E:**

1º- **Autorizar** la ampliación del Contrato Nº 01/2010 Primer Llamado, Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2010 "Adquisición de Combustibles para el INPRO", con la firma "**FABIOLA S.A.**" por el monto de Guaraníes Setenta y Seis Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Ochocientos (Gs. 76.393.800).

2º- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**JUAN JOSÉ ROJAS VERA**
**Secretario General-INPRO**

**LUZ BELLA GONZÁLEZ DANS**
**Directora General-INPRO**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL-INPRO
JUAN JOSE ROJAS VERA
SECRETARIO GENERAL
INPRO